



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS,

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE

ABOGADA

TEMA:

"CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LOS ACCIDENTES LABORALES EN LOS
TRABAJADORES INFORMALES DE LA CIUDAD DE GUARANDA AÑO 2022"

INVESTIGADORA:

Lissbeth Marisol Guashpa Chariguaman

CARRERA:

DERECHO

TUTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

DR. LUIS ALFONSO BONILLA ALARCÓN

GUARANDA

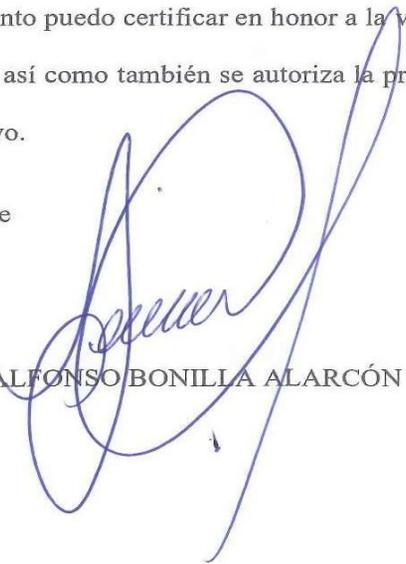
2023

DECLARACION DE AUTORÍA

Yo, DR. LUIS ALFONSO BONILLA ALARCÓN, en mi calidad de Director del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo, bajo juramento **CERTIFICO:** que la señorita: LISSBETH MARISOL GUASHPA CHARIGUAMAN, egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República; con el tema: **CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LOS ACCIDENTES LABORALES EN LOS TRABAJADORES INFORMALES DE LA CIUDAD DE GUARANDA AÑO 2022**”, mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente


DR. LUIS ALFONSO BONILLA ALARCÓN

DECLARACION JURAMENTADA

Yo, LISSBETH MARISOL GUASHPA CHARIGUAMAN, portadora de la cedula N° 0250293537 egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, bajo juramento declaro que de forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación con el tema **CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LOS ACCIDENTES LABORALES EN LOS TRABAJADORES INFORMALES DE LA CIUDAD DE GUARANDA AÑO 2022**”, ha sido realizado por mi persona con la dirección del tutor Luis Alfonso Bonilla Alarcón, docente de la carrera señalada, por tanto, es de mi autoría. En tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base a la recopilación de mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

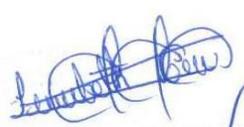
Atentamente

LISSBETH MARISOL GUASHPA CHARIGUAMAN



**ESCRITURA PÚBLICA
DECLARACION JURADA
SEÑORA LISSBETH MARISOL GUASHPA CHARIGUAMAN**

En la ciudad de Guaranda, Capital de la Provincia de Bolívar, República del Ecuador, hoy día SÁBADO VEINTE Y NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE Y TRES, ante mí, Doctor GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA, comparece la señora **LISSBETH MARISOL GUASHPA CHARIGUAMAN**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero dos cinco cero dos nueve tres cinco tres guion siete. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil, casada, capaz de contraer obligaciones, domiciliada en la parroquia Guanujo, cantón Guaranda, provincia Bolívar, móvil número 0939913871, e-mail guashpalisbeth1999@gmail.com, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y papeleta de votación cuyas copias adjunto a esta escritura. Advertida por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en forma separada, de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, juramentada en debida forma, prevenida de la gravedad del juramento, de las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento declara lo siguiente: "Previo a la obtención del Título de Abogada, que los criterios e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado **"CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LOS ACCIDENTES LABORALES EN LOS TRAJABADORES INFORMALES DE LA CIUDAD DE GUARANDA AÑO 2022"**, son de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad." (Hasta aquí la declaración juramentada rendida por la compareciente, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal). Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto. Incorporo esta escritura pública al protocolo de instrumentos públicos, a mi cargo. De todo lo cual doy fe.-


SRA. LISSBETH MARISOL GUASHPA CHARIGUAMAN
C.C.025029353-7


Doctor Guido Fabián Fierro Barragán
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA.



REPORTE DE SIMILITUD DE URKUND

INFORME DE URKUND



Document Information

Analyzed document PROYECTO FINAL LISSBETH GUASHPA.docx (D172135283)
Submitted 7/16/2023 6:19:00 PM
Submitted by
Submitter email liguashpa@mailes.ueb.edu.ec
Similarity 8%
Analysis address lbonilla.ueb@analysis.urkund.com

Sources included in the report

Entire Document

Hit and source - focused comparison, Side by Side

- Submitted text
As student entered the text in the submitted document.
- Matching text
As the text appears in the source.



LUIS ALFONSO
BONILLA ALARCON

**DERECHOS DE
AUTOR**

Yo; **Lissbeth Marisol Guashpa Chariguaman** portador/r es de la Cédula de Identidad No 0250293537, en calidad de autor y titular / es de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación:

"CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LOS ACCIDENTES LABORALES EN LOS TRABAJADORES INFORMALES DE LA CIUDAD DE GUARANDA AÑO 2022" Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del **CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN**, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Autor



Lissbeth Marisol Guashpa Chariguaman

DEDICATORIA

Primeramente se lo dedico a Dios por haberme dado la fuerza necesaria en todo este transcurso de estudio, además a mi madre que ha sido ese pilar fundamental y ese apoyo incondicional a lo largo de mi carrera estudiantil, por haberme inculcado valores y principios para ser una persona de bien a lo largo de mi vida.

También se lo dedico con el corazón a mi hija que ha sido esa inspiración y esa fuerza para seguir adelante, así como también a mi esposo por estar presente en todo momento y por haberme brindado su apoyo incondicional a lo largo de mi carrera estudiantil.

LISSBETH MARISOL GUASHPA CHARIGUAMAN

AGRADECIMIENTO

Agradezco en primer lugar a Dios por haberme dado la sabiduría para poder seguir adelante en el transcurso de mis estudios, a mis docentes por haberme impartido sus conocimientos a lo largo de mi carrera profesional y también a mi Alma mater Bolivarens (UEB), y a la prestigiosa Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas por haberme abierto las puertas para ser una gran profesional y por ende hacer quedar muy en alto a mi querida Universidad.

En segundo lugar, agradezco a mi madre por estar siempre presente en todo este proceso, por ser ese hombro en donde me he apoyado cuando las fuerzas parecían disminuirse, la que siempre ha confiado en mí y nunca me ha abandonado, todo este logro es gracias a ti madre. Así mismo agradecerle a mi hija, quien ha soportado mi ausencia durante estos años de estudio y que a pesar de su corta edad, ella ha estado ahí conmigo apoyándome con sus delicadezas palabras y gestos de amor, además quien ha sido la mayor inspiración para lograr todas las metas que me he propuesto.

También le agradezco a mi esposo quien ha estado presente en todo el transcurso de mi estudio, siendo un apoyo incondicional y por no haber desconfiado nunca de mis capacidades.

Por ultimo agradezco a mi padre por haber estado pendiente de mis estudios.

LISSBETH MARISOL GUASHPA CHARIGUAMAN

Índice

DECLARACION DE AUTORÍA	I
DECLARACION JURAMENTADA.....	II
REPORTE DE SIMILITUD DE URKUND	III
CAPITULO I: PROBLEMA	- 1 -
Título	- 1 -
1.1. RESUMEN	- 2 -
ABSTRACT	- 4 -
1.2. INTRODUCCIÓN.....	- 6 -
1.3. Planteamiento del problema.....	- 8 -
1.4. Formulación del problema	- 9 -
1.5. Hipótesis	- 9 -
1.6. Variable.....	- 9 -
1.6.1. Variable Independiente.....	- 9 -
1.6.2. Variable Dependiente	- 9 -
1.7. Objetivos	- 10 -
1.7.1. Objetivo General	- 10 -
1.7.2. Objetivos Específicos:	- 10 -
1.8. Justificación	- 11 -
CAPITULO II- MARCO TEÓRICO	- 13 -

CAPÍTULO III- METODOLOGÍA.....	- 39 -
3. Descripción del trabajo de investigación realizado.....	- 39 -
3.1. Ámbito de estudio.....	- 39 -
3.2. Tipo de investigación.....	- 39 -
3.3. Nivel de investigación.....	- 39 -
3.3.1. Descriptiva:.....	- 39 -
3.3.2. Cualicuantitativa:.....	- 40 -
3.4. Método de investigación.....	- 40 -
3.4.1. Método Inductivo.....	- 40 -
3.4.2. Método Deductivo.....	- 40 -
3.4.3. Método Estadístico.....	- 40 -
3.4.4. Método Sintético.....	- 40 -
3.5. Diseño de investigación.....	- 40 -
3.6. Población y muestra.....	- 41 -
ESTRATO.....	- 41 -
POBLACIÓN.....	- 41 -
porcentaje.....	- 41 -
Trabajadores informales.....	- 41 -
40.....	- 41 -
100%	- 41 -

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	- 41 -
3.8. Localización geográfica.....	- 42 -
3.9. CRITERIO DE INCLUSIÓN Y CRITERIO DE EXCLUSIÓN	- 42 -
Capítulo IV: Resultados y discusión	- 43 -
4.2. DISCUSIÓN	- 53 -
CAPITULO V- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	- 55 -
5.1. CONCLUSIONES	- 55 -
5.2. RECOMENDACIONES.....	- 56 -
Bibliografía.....	- 57 -
ANEXOS 1	- 34 -
ANEXO 2	- 36 -

Índice de Tablas

TABLA 1 ACCIDENTES LABORALES	- 43 -
TABLA 2 CONSECUENCIAS JURÍDICAS	- 44 -
TABLA 3 ACCIDENTES LABORALES	- 45 -
TABLA 4 PROTECCIÓN	- 46 -
TABLA 5 ACCIDENTE O ENFERMEDAD PROFESIONAL	- 47 -
TABLA 6 DERECHOS	- 48 -
TABLA 7 PERIODO DE TRATAMIENTO	- 49 -
<i>TABLA 8 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</i>	- 50 -
<i>TABLA 9 TRABAJO INFORMAL</i>	- 51 -
<i>TABLA 10 LEY DE PROTECCIÓN</i>	- 52 -

ÍNDICE GRAFICO

GRÁFICO 1 ACCIDENTES LABORALES	- 43 -
GRÁFICO 2 CONSECUENCIAS JURÍDICAS	- 44 -
GRÁFICO 3 ACCIDENTES LABORALES	- 45 -
GRÁFICO 4 PROTECCIÓN.....	- 46 -
GRÁFICO 5 ACCIDENTE O ENFERMEDAD PROFESIONAL.....	- 47 -
GRÁFICO 6 DERECHOS.....	- 48 -
GRÁFICO 7 PERIODO DE TRATAMIENTO	- 49 -
GRÁFICO 8 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.....	- 50 -
GRÁFICO 9 TRABAJO INFORMAL.....	- 51 -
GRÁFICO 10 LEY DE PROTECCIÓN	- 52 -

CAPITULO I: PROBLEMA

Título

**“CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LOS ACCIDENTES LABORALES EN
LOS TRABAJADORES INFORMALES DE LA CIUDAD DE GUARANDA
AÑO 2022”**

1.1. RESUMEN

En el presente trabajo de investigación se realiza un análisis sobre las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales en los trabajadores informales, pues esta es una realidad que posee varias causas; En los países con un menor desarrollo, las causas de tal informalidad encuentran muy diversas causas que derivan de ella y la agravan. Aunque esto también ocurre en los países desarrollados. Por otro lado, podemos decir que la informalidad de los negocios forma parte de lo que se conoce como economía sumergida.

En nuestra Constitución de la República del Ecuador en el Art. 325 garantiza el derecho al trabajo y se reconoce a todas sus modalidades, en la actualidad la informalidad ocupa el 70% de la población económicamente activa. Esencialmente, los comerciantes urbanos han sido los protagonistas de este fenómeno en el Ecuador desde hace décadas, y su presencia en las calles y plazas de la ciudad es notoria, lo que hace que las personas y autoridades muchas veces sean vistas como informales. Con el pasar de los años la constante búsqueda de oportunidades económicas mediante el comercio espontaneo en espacios públicos de la ciudad se ha transformado en un problema estético y de inseguridad.

Algunos consideran que la informalidad es esa economía gris donde los comerciantes operan al margen de la ley por falta de permisos o tributación, y así también sin ser protegidos por los mínimos derechos laborales establecidos en la constitución y en el código del trabajo, cuando se protege a las diversas modalidades o formas de trabajo e inclusive al trabajo autónomo, de esta manera también quedan desprotegidos los trabajadores en casos de accidentes laborales debido a que no se encuentran bajo una relación laboral.

Sin embargo, de lo dicho se ha notado que en nuestra ciudad los trabajadores informales continuamente se enfrentan al dilema de sobrevivir para llevar el pan diario al hogar a toda costa, y en ocasiones eso implica tener riesgo de sufrir cualquier accidente en relación al desarrollo de su trabajo.

Bajo este contexto y analizando esta realidad social y jurídica de los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda creo útil y necesario el realizar el presente proyecto de investigación para demostrar la falta de protección a los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda, falta de protección que se evidencia no solamente en el ámbito laboral sino también en la falta de aplicación de las diferentes políticas públicas que aseguren el cuidado de los trabajadores en caso de cualquier accidente laboral; La crisis económica que afronta el país desde finales del año 2019 agudizada por la pandemia en el año 2021 ha ocasionado que el número de trabajadores informales aumente considerablemente y se generen una serie de consecuencias jurídicas para los mismo en razón de los accidentes laborales.

Palabras Claves: Informalidad, Trabajo, Seguridad, Economía, Protección.

ABSTRACT

In the present research work, an analysis is carried out on the legal consequences of accidents at work in informal workers, since this is a reality that has several causes; In less developed countries, the causes of such informality find very diverse causes that derive from it and aggravate it. Although this also happens in developed countries. On the other hand, we can say that business informality is part of what is known as the underground economy.

In our Constitution of the Republic of Ecuador in Article 325 guarantees the right to work and recognizes all its modalities, currently informality occupies 70% of the economically active population. Essentially, urban merchants have been the protagonists of this phenomenon in Ecuador for decades, and their presence in the streets and squares of the city is notorious, which means that people and authorities are often seen as informal. Over the years, the constant search for economic opportunities through spontaneous commerce in public spaces in the city has become an aesthetic and insecurity problem.

Some consider that informality is that gray economy where merchants operate outside the law due to lack of permits or taxation, and thus also without being protected by the minimum labor rights established in the constitution and in the labor code, when it is protected to the various modalities or forms of work and even to self-employment, in this way workers are also unprotected in cases of work accidents because they are not under an employment relationship.

However, from what has been said it has been noted that in our city informal workers continually face the dilemma of surviving to bring their daily bread home at all costs, and sometimes this implies risking any accident in relation to the development of his work; In this context and analyzing this social and legal reality of informal workers in the city of Guaranda,

I believe it is useful and necessary to carry out this research project to demonstrate the lack of protection for informal workers in the city of Guaranda, a lack of protection that It is evident not only in the workplace but also in the lack of application of the different public policies that ensure the care of workers in the event of any accident at work.

The economic crisis that the country has been facing since the end of 2019, exacerbated by the pandemic in 2021, has caused the number of informal workers to increase considerably and a series of legal consequences have been generated for them due to accidents at work.

Keywords: Informality, Work, Security, Economy, Protection.

1.2. INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda el tema de las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales en los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda año 2022, ya que al transcurrir los años esta condición no ha mejorado, por lo que se sigue viendo al trabajador informal afectado, ya que en caso de sufrir un accidente o enfermedad le corresponde al mismo trabajador cubrir con estos gastos de curaciones y medicina.

Al ser el accidente tan antiguo como la aparición del hombre en el mundo, estos históricamente surten en forma análoga a las actividades productivas que desempeña el trabajador informal, tanto en el ámbito público como privado, en la ciudad y en el campo.

Si bien con el progreso industrial y el capitalismo se ha disminuido el esfuerzo físico del obrero y ha economizado tiempo en la producción, éstas a su vez han aumentado el riesgo para quienes lo usan o manejan, debido a la falta de preparación de los trabajadores para operar las máquinas o las actividades encomendadas a los trabajadores, cuanto por las condiciones anormales e sórdidas en las que deben realizar sus labores.

El presente proyecto de investigación presenta el siguiente esquema

Capítulo I, este capítulo se desarrolla con el planteamiento, formulación del problema e hipótesis y variables mismo que tiene que ser resuelto de una manera global con una visión a nivel internacional, nacional y local, este capítulo también establece objetivos generales y específicos, justificación donde se describe la necesidad e importancia de realizar la presente investigación tomando como punto de partida las consecuencias que conllevan los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales de los trabajadores informales.

Capítulo II, en este capítulo se realizará la sustentación teórica mediante conceptos científicos relevantes para la investigación a partir de bases teóricas y jurídicas, libros y revistas que fueron debidamente citadas respetando la propiedad intelectual.

Capítulo III, en este segmento se presenta la metodología que será utilizada para el desarrollo del proyecto de investigación, misma que permitirá generar la recolección de información de manera precisa, se enfatiza las técnicas e instrumentos utilizados para recolectar información a partir del procesamiento y análisis de los datos obtenidos.

Capítulo IV, se presenta por último la interpretación y análisis de los resultados obtenidos en la investigación, a partir de las encuestas, que fueron aplicadas a los trabajadores informales del cantón Guaranda; y,

Capítulo V se presentará las conclusiones y recomendaciones del tema desarrollado.

1.3. Planteamiento del problema

Hoy en día en nuestro país y enfocándonos específicamente en la ciudad de Guaranda del año 2022 existen un sin número de trabajadores informales que no se encuentran respaldados, ni regulados por la ley, por el simple hecho que no constan con un contrato de trabajo escrito, existiendo así un perjuicio para sí mismo y su familia a la hora de poder recibir beneficios sociales como: las vacaciones, las licencias de maternidad o paternidad, los décimos terceros y cuartos, en si todos los beneficios que están amparados en el Código de Trabajo y la protección de la seguridad social.

Siendo de tal manera un problema que abarca una multitud de consecuencias, ya que teniendo en cuenta que las personas o mejor dicho los trabajadores informales buscan llevar el pan de cada día, sin saber que el trabajo en que ellos se encuentran laborando pueden tener una consecuencia grave a la hora de un accidente laboral, haciendo hincapié que ellos no tienen un contrato escrito que los respalde y más aún la afiliación al IESS.

Por estos trabajos informales, los trabajadores han tenido que sufrir consecuencias, ya que desafortunadamente hoy en día existen empleadores con poca falta de compromiso al necesitar de algún servicio o trabajo por lo que simplemente hacen, quedando de manera verbal la relación laboral, y no mediante un contrato escrito ya que ellos saben muy bien que al no tener un contrato de trabajo escrito no tienen ninguna responsabilidad al momento de producirse un accidente laboral o una enfermedad profesional.

Es así que se pretende identificar cada uno de las posibles causas que conlleva a un trabajo informal, buscando así soluciones entre ellas la concientización de las personas que

mejor es un trabajo formal, donde cada uno de los trabajadores se puedan sentir seguros en caso de sufrir cualquier riesgo de carácter laboral.

1.4. Formulación del problema

¿Los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda están protegidos de los riesgos provenientes del trabajo.?

1.5. Hipótesis

Los trabajadores informales son más propensos a sufrir accidentes laborales o enfermedades profesionales.

1.6. Variable

1.6.1. Variable Independiente

Trabajadores informales

1.6.2. Variable Dependiente

Propensos a sufrir accidentes laborales

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Identificar la situación laboral de los trabajadores informales frente a los riesgos provenientes del trabajo en el cantón Guaranda.

1.7.2. Objetivos Específicos:

- Detallar las consecuencias jurídicas laborales y sociales que sufren los trabajadores informales a consecuencia de los riesgos laborales.
- Especificar la realidad del trabajador informal en relación a los riesgos laborales.
- Mostrar la falta de cobertura legal para los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda para cubrir las contingencias que producen los riesgos laborales.

1.8. Justificación

El presente trabajo se desarrollara debido a la importancia del tema ya que en los últimos años el trabajo informal ha proliferado en todas las ciudades del país, debido a la crisis económica que mantiene el Ecuador, y esto debido a la crisis sanitaria que se decretó en el país, es a raíz de este suceso varias personas se dedicaron al trabajo informal, y esto hace que los trabajadores llamados informales se encuentren en las calles y al estar en este sitio están en continuo peligro, ya que son susceptibles de accidentes laborales o enfermedades profesionales.

Es por ello que se cuenta con información variada y contundente sobre el tema en relación y, también se cuenta con el apoyo de los trabajadores informales con la finalidad de demostrar la afectación jurídica que estos mantienen al no contar con la afiliación al IIES y de esta manera estar expuestos a accidentes laborales y enfermedades profesionales, debido a que no habrá quien cubra o indemnice al trabajador que ha sufrido dicho accidente o enfermedad.

El fin de la investigación es demostrar la vulneración y las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales que sufren los trabajadores informales, para lograr alcanzar la recolección de datos e información suficiente que sirva como base y como herramienta para los trabajadores informales y profesionales del derecho.

También es necesario manifestar que la motivación de esta investigación nace de la cantidad de trabajadores informales, que nacieron y se volcaron a las calles en tiempos de pandemia y posterior a ella con la finalidad de llevar el sustento a sus hogares, sin importar que podían sufrir algún accidente dentro de su jornada de trabajo o adquirir una enfermedad.

Finalmente, la justificación de la presente investigación se da por el hecho de que el tema de la informalidad laboral viene siendo tratado por muchos investigadores sociales, pero el tema

específico de los accidentes de trabajo y en sí de los riesgos laborales a los que están expuestos diariamente los trabajadores no ha sido abordado ni estudiado en su contexto.

CAPITULO II- MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES

Los accidentes laborales en los trabajadores informales es un problema latente en la ciudad de Guaranda cuando los mismos no tienen un contrato de trabajo que garantiza la relación laboral y su derecho a una indemnización como lo determina el artículo 353 del Código de trabajo y de esta manera poder cubrir los accidentes de trabajo.

Se considera que el gran problema radica en la desprotección y desamparo que se encuentran los trabajadores informales al no contar con una afiliación al seguro social pese a que el art 34 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la seguridad social constituye un derecho irrenunciable para todos los ecuatorianos y no tener una relación laboral legalizada con un contrato de trabajo donde se pueda exigir al empleador su cumplimiento trayendo con esto consecuencias jurídicas graves para el trabajador informal que no operan bajo la modalidad legal que exige para este sector.

Se debe reflexionar que el sector informal está compuesto de una fuerza de trabajo que es creada por las restricciones laborales que han sido puestas al sector formal en el Ecuador y en la ciudad de Guaranda constituye el mayor porcentaje de empleo informal en la actualidad la pobreza la falta de trabajo y oportunidades lo que da lugar al incremento del trabajo informal vulnerando el derecho al trabajo establecido en el artículo 33 de la Constitución de la República del Ecuador.

El trabajo informal se refiere a la actividad laboral de los trabajadores independiente, los vendedores ambulantes, los trabajadores de servicios domésticos, los limpia vidrios los

trabajadores de la construcción entre otros este tipo de empleos por lo general son mal remunerados y ofrecen condiciones laborales deficientes, además de no estar registrados, regulado o protegidos por no ser legales, además hay personas con empleo informales que no reciben salarios.

NATURALEZA DE LA INFORMALIDAD LABORAL

El trabajo informal es aquel que se lo realiza lejos del control estatal, el salario no se encuentra fijado, falta de pago a la seguridad social y ambiente de trabajo muy precario. Según lo manifestado por María Grijalva (2020), en su concepto de empleo informal menciona que:

La Organización Internacional del Trabajo define el empleo informal como la ejecución de un trabajo sin acceso a beneficios laborales como licencias de maternidad y paternidad, vacaciones pagadas, indemnizaciones por despido entre otros, de estos beneficios el más importante es la afiliación a la seguridad social, que asegura las pensiones de jubilación principalmente.

La informalidad o trabajo informal comprende todas aquellas ocupaciones y formas de producción, que son practicadas por personas o empleados que reciben ingresos cuyas condiciones de trabajo no se encuentran reguladas por un marco legal.

De acuerdo con Fortún (2019) manifiesta que:

“En este sector de la economía participan un elevado número de personas, estas personas reciben ingresos al margen de las riendas legales dictadas en materia laboral. El trabajo informal está referido a un gran conjunto de actividades económicas. En este sector de la economía están

englobadas las actividades ejercidas por aquellos trabajadores independientes, vendedores ambulantes, obreros de la construcción, pequeños comerciantes, entre otras más actividades.”

Es normal en los trabajos informales, desempeñados por miles de personas, que su estructura en la empresa sea generalmente de raíz familiar. Así que la mayoría de ellos sufren de mala gestión u operación. Además, existe poco o ningún capital de trabajo, mano de obra intensiva, poca o ninguna tecnología, escasa formación jurídica, bajo nivel de productividad, entre otros. (Fortún, 2019), en muchas familias alrededor del mundo miran con un buen camino a la informalidad, dado que es donde muchos no tendrán que pagar permisos y demás costos que implica un trabajo formal.

Por lo general la informalidad es constituido por personas que tienen acceso a servicios adecuados y de calidad. “En muchos países del mundo, se observa que los participantes de estas actividades económicas están ligados a condiciones inhumanas. Se habla de pobreza, marginalidad, etc. Si bien es cierto, que no tiene por qué ser siempre así”. (Fortún, 2019).

El empleo informal se compone de los siguientes criterios:

- Trabajadores por cuenta propia y empleadores que trabajan en sus propias empresas del sector informal.
- Trabajadores familiares auxiliares, independientemente de si trabajan en las empresas del sector formal o informal.
- Asalariados con empleos informales, ya sea que estén contratados por las empresas del sector formal, por empresas del sector informal, o por hogares que les emplean como trabajadores domésticos remunerados.

- Miembros de cooperativas de productores del sector informal.
- Trabajadores por cuenta propia dedicados a la producción de bienes exclusivamente para el uso final propio de su hogar.
- En este orden de ideas, los trabajadores informales, se encuentran frente a la desprotección legal que tanto a ellos, como a los empleadores informales los hace socialmente vulnerables, pues su empleo es inestable y sus ingresos bajos e irregulares.

CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMALIDAD LABORAL

Se pueden definir muchas características de la informalidad laboral, pero entre las más frecuentes son:

- Despidos sin aviso con ningún tipo de compensación.
- Tiempo de trabajo extraordinarios obligatorios.
- Pago de salarios fuera de tiempo.
- Incumplimiento en el pago.
- Bajos salarios.
- Empleo inestable.
- No tienen protección en casos de accidentes laborales. (Fortún, 2019)

Cabe resaltar que prácticamente, “Así mismo, estas actividades económicas están caracterizadas por el incumplimiento en los beneficios sociales. Tales incumplimientos incluyen las pensiones, seguro de salud, debido reposo por motivo de salud” (Fortún, 2019).

El término informalidad recuerda una percepción negativa que encasilla automáticamente a las personas dentro de una imagen preconcebida, aunque no conozcamos su historia y sus motivos que lo llevan a hacerlo. Pese a que tan fácilmente categorizamos a los comerciantes como informales, el significado de la palabra queda incierto, más aún cuando más de la mitad de la población en la región opera bajo esta condición. (Echeverría, 2021, p. 8).

EL TRABAJO INFORMAL Y LA PROTECCIÓN SOCIAL

El trabajo informal y la protección social constituyen dos fenómenos diferentes que, sin embargo, están estrechamente relacionados, en tanto el trabajo informal lleva aparejada una privación total o una cobertura insuficiente de protección social.

El trabajo informal comporta un trabajo precario y contrario al trabajo decente o digno, En términos generales, la precariedad en el ámbito laboral supone la falta de control y autonomía de los trabajadores para poder planificar su vida a partir de su actividad laboral, lo que genera incertidumbre, inseguridad y desprotección. Por su parte, la expresión «trabajo decente o digno engloba todo trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad, en el cual los derechos son protegidos y que cuenta con remuneración adecuada y protección social.

PROBLEMAS VINCULADOS AL EMPLEO INFORMAL EN EL ECUADOR

Samuel Freije (2002) en su publicación “Informal Employment in Latin America and the Caribbean: Causes” menciona que entre las causas que determinan la existencia del empleo informal se puede mencionar:

- 1) bajo crecimiento económico,

- 2) incremento de la oferta laboral y desempleo,
- 3) rigidez de las normas y regulación,
- 4) altos impuestos y contribuciones,
- 5) bajos niveles de alfabetización y capacitación,
- 6) poco control por parte del Estado
- 7) altos costos en la aportación a la seguridad social,
- 8) tendencias demográficas crecientes
- 9) migración.

Loayza (2008), menciona que la informalidad surge cuando los costos de formalización de un país son superiores a los beneficios que ello conlleva”, es decir, este sector cobra mayor importancia una vez que los costos que dependen del marco legal superan a los beneficios que deben generar. En el Ecuador se evidencian la presencia de las causas identificadas por el autor, como se pudo observar en el análisis descriptivo del mercado laboral ecuatoriano realizado en las primeras secciones de este documento. (Loayza, 2008)

La economía informal es una consecuencia de la pobreza y la distribución inequitativa de la riqueza, suele afectar a las personas en condición de extrema pobreza por eso se la denomina economía de supervivencia.

ACCIDENTES DE TRABAJO

La normativa ecuatoriana, busca precautelar condiciones de seguridad y salud óptimas para que los trabajadores puedan realizar sus labores, en un ambiente adecuado y propicio que garantice la salud, integridad, seguridad del trabajador con el fin de evitar en lo posible accidentes de trabajo los mismos que tienen como consecuencia un impacto económico para el empleador y un riesgo de daño que puede causar sufrimiento en el trabajador y en su familia.

Estos riesgos si no son tratados y controlados es probable que sea causa de un accidente o enfermedad profesional por lo que es importante la prevención de daños de los mismos, que dependen de gran manera de la observación de quien realiza el control del ambiente de trabajo para establecer medidas de seguridad.

Nuestro Código del Trabajo, en su artículo 348, define al accidente laboral en los siguientes términos:

“Accidente de trabajo es todo suceso imprevisto y repentino que ocasiona al trabajador una lesión corporal o perturbación funcional, con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena.”

De acuerdo con los conceptos vertidos un infortunio es del trabajo cuando sobreviene un acontecimiento anormal, súbito, de duración momentánea o limitada, que se produce durante el tiempo de prestación de los servicios, por el hecho o en ocasión del trabajo, incluyendo los derivados de los casos fortuitos o de fuerza mayor inherentes al trabajo, y los que pueda sufrir el obrero en el trayecto desde el lugar de prestación de sus tareas hasta su domicilio, o viceversa.

Al establecer que se trata de un suceso imprevisto y repentino, hace referencia a que no tiene un proceso de desarrollo, es decir se produce de una manera súbita, no mediata, no prevista, por un acontecimiento rápido de breve duración que se origina en un corto espacio de tiempo y con fuerza.

El accidente si bien es repentino, ello no quiere decir que no se va a producir, la naturaleza del trabajo hace que una tarea sea más peligrosa que otra; En definitiva, el accidente repercute en el contrato laboral que liga al patrono y al trabajador, por cuanto en su ejecución pueden originarse acontecimientos imprevistos de los cuales pueden derivar lesiones más o menos graves para el obrero o empleado, que lo incapacitan para continuar laborando y ganarse el sustento.

ENFERMEDADES PROFESIONALES

Junto con los accidentes, las enfermedades profesionales constituyen los Riesgos del Trabajo. Se dice, teóricamente que el organismo humano se encuentra en estado de salud cuando todas las funciones que le son propias se cumplen en forma enteramente normal. Este estado puede ser alterado por infinitas causas provenientes del medio ambiente o del propio organismo y estas alteraciones, cualquiera que sea la causa que las motiva, reciben el nombre de enfermedades.

Existen muchos conceptos de lo que se debe entender por enfermedades profesionales, y para no abundar, se tomará un par de definiciones que trae la doctrina y el precepto que consta en nuestro Código del Trabajo.

Francisco de Ferrari, por su parte señala: “Por enfermedad profesional debe entenderse el estado patológico que después de un tiempo y en forma casi normal, produce la actividad profesional cumplida en determinadas industrias en las cuales se acostumbra a manipular sustancias tóxicas o a exponer el organismo humano en forma continua a ambientes malsanos o insalubres.”

Junto a las consecuencias que afectan el aspecto fisiológico y funcional de la víctima, surgen también repercusiones negativas para la economía del trabajador, del patrono e igualmente para la sociedad que siente la pérdida de un elemento productivo.

DIFERENCIAS ENTRE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES. –

Como consecuencias del trabajo se derivan tanto los accidentes como las enfermedades profesionales. Estos son considerados como la pérdida o disminución de la capacidad laboral del obrero, proveniente del ejercicio de la profesión o labor que éste realiza por una relación causal.

Los infortunios y las enfermedades profesionales establecen analogías en el origen de su producción y en su conexión con el trabajo, así como en la identidad de las consecuencias para el trabajador que sufre un riesgo profesional.

El accidente se diferencia fundamentalmente de la enfermedad profesional, en que ésta es efecto de una causa que actúa de un modo constante e insensible y no súbitamente. En cambio, el accidente como se ha manifestado es súbito, violento, imprevisto y externo.

En cuanto a la determinación cronológica de ambos fenómenos, se puede decir que al accidente en general es posible asignarle un origen y una fecha determinada, o susceptible de ser establecida en forma exacta. En cambio, la enfermedad profesional puede permanecer ignorada hasta su aparición, o puede ser descubierta por exámenes médicos en el curso del contrato de trabajo. Su origen resulta difícil de establecer, porque los síntomas no son notados por las víctimas sino tiempo después de su aparición.

Si para los siniestros no es necesario que el trabajo sea la causa del daño, para la enfermedad profesional el trabajo debe ser la causa exclusiva de la dolencia o padecimiento.

Por último, es necesario además recordar que la naturaleza del infortunio laboral siempre se debe a causas exteriores de orden mecánico, físico o químico, independientemente de la constitución orgánica del accidentado. Mientras que la causa de la enfermedad profesional reside siempre en la acción reiterada sobre el organismo de diversos agentes nocivos. En ciertos casos, según predomine la causa externa o la interna, habrá que considerar la afección como accidente o como enfermedad profesional.

EL FACTOR RIESGO SIEMPRE ESTÁ PRESENTE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En el Ecuador el IESS clasifica a los factores de riesgo laboral y les asigna colores con los que se identifican en la matriz de identificación y control de riesgos. En la correlación laboral se han dado muchas tesis sobre accidentes de trabajo concordando con lo que dispone nuestro Código de Trabajo que es todo acto imprevisto y repentino que produce al trabajador una lesión corporal o perturbación funcional con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecuta por

cuenta ajena. Entre las definiciones dadas por los tratadistas tenemos la de Guillermo Cabanellas quien manifiesta:

“Accidente de trabajo es el suceso anormal, resultante de una fuerza imprevista y repentina, sobrevenido por el hecho del trabajo o en ocasión del mismo, y que determina en el organismo lesiones o alteraciones funcionales permanentes o pasajeras” (Cabanellas de Torres, p. 597)

LOS ACCIDENTES DE TRABAJO EN LA NORMATIVA ECUATORIANA

La Constitución de República del Ecuador expedida en el año 2008 en la sección octava Trabajo y seguridad social, en el artículo 33 manifiesta que:

“El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de la realización personal y base de la economía. El Estado garantizara a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado” (Constitución de la República del Ecuador,2021)

De igual forma en el Artículo 326 del cuerpo legal antes mencionado hace referencia a los principios rectores del derecho al trabajo y en su numeral manifiesta que “Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.” (Constitución de la República del Ecuador, 2021)

El derecho al trabajo corresponde a todas las personas legalmente capaces para ejercer dicho derecho, a su vez manifiesta que ayuda a la realización personal y por cada actividad laboral realizada recibirá una retribución justa y acorde a la actividad ejecutada, es importante establecer que el desempeño del trabajo debe ser en un ambiente propicio y más aun brindando todas las medidas de seguridad que el trabajador necesita a fin de realizar un trabajo óptimo.

Las condiciones de trabajo son las diferentes circunstancias de tiempo, lugar, forma y modo en que debe prestarse el trabajo, el Estado ha establecido en sus normas legales las condiciones en las cuales se debe desarrollar las actividades laborales, garantizando el bienestar e integridad física y psicológica del trabajador, como también el grado de responsabilidad del empleador en una situación de accidente laboral.

Los accidentes abarcan una compleja institución dentro del ámbito laboral. Todo lo referente a los infortunios que sufre el trabajador al desarrollar una actividad laboral se lo conoce con el nombre de accidentes de trabajo.

Entendemos por accidente, en general, un acontecimiento externo, imprevisto u ocasional que produce un daño, ya sea en las personas, afectando su vida o su integridad corporal o funcional; ya sea también en las cosas, destruyéndolas o perjudicando su estructura y buen funcionamiento.

En la legislación está contemplado únicamente el accidente laboral que sufre un obrero cuando trabaja en dependencia o subordinación. El siniestro que afecta a un trabajador libre, no dependiente de ningún empleador, no está regulado por la legislación de los accidentes.

El Estado ecuatoriano al ser garante de los derechos de los trabajadores ha establecido en la Constitución de la República del Ecuador principios básicos que rigen el derecho al trabajo tal es así que el artículo 326 Núm. 6 manifiesta que “Toda persona rehabilitada después de un accidente de trabajo o enfermedad, tendrá derecho a ser reintegrada al trabajo y a mantener la relación laboral, de acuerdo con la ley.” (Constitución de la República del Ecuador, p. 162)

De lo antes citado se desprende que el trabajador que sufrió un accidente o enfermedad de trabajo tendrá derecho a ser reintegrada al trabajo y a mantener una relación laboral, precautelando la estabilidad laboral del trabajador.

El Código de Trabajo en el Título IV de los Riesgos de Trabajo en el Capítulo I Determinación de los riesgos y de la responsabilidad del empleador artículo 348 manifiesta que “Accidente de trabajo es todo suceso imprevisto o repentino que ocasiona al trabajador una lesión corporal o perturbación funcional con ocasión o consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena.” (Código de Trabajo, 2019, pág. 101)

La definición antes transcrita hace referencia exclusiva a lo que es considerado un accidente laboral, siendo este todo hecho repentino y que genera consecuencias físicas temporales, permanente o incluso puede llegar hasta la muerte del trabajador.

LA RESPONSABILIDAD PATRONAL

Todo trabajador, por el hecho mismo del cumplimiento de su labor, está expuesto a lesiones corporales o a enfermedades que se originan en el ejercicio de su profesión.

Los accidentes pueden provocarse por una mala organización del trabajo o por el estado defectuoso de las herramientas; entonces, aparece como resultado de la

negligencia o de la falta de preocupación por parte del jefe de la empresa, o en otros casos por la imprudencia de la víctima o de alguno de sus compañeros; o en fin, no constituyen falta del patrono ni del trabajador, sino que el siniestro puede producirse aun cuando se hayan tomado todas las precauciones necesarias.

La víctima de un infortunio originado durante el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el contrato de trabajo, aun cuando en su producción hubiese contribuido el descuido, la impericia y aun cierta negligencia en la profesión; debe recibir la correspondiente atención médica y una indemnización sustitutiva de la reducción de la incapacidad laboral resultante del accidente.

La legislación contemporánea reconoce universalmente el derecho del obrero a ser indemnizado por el empleador deudor directo de esta obligación, aun cuando se reconoce que dada la repercusión social de esta clase de daños la sociedad es también deudora de esta seguridad de carácter económico que contribuye a evitar el desamparo del individuo, aportándole una asistencia médica que le ofrezca un mínimo de condiciones para una vida digna.

Esta formulación de normas jurídicas que reconoce la responsabilidad patronal en el caso de que los trabajadores dependientes sufran un accidente durante la prestación de sus servicios, constituyeron una novedad jurídica de fines del siglo XIX, ya que predominaba el principio romanista del Código Civil de que “no existe responsabilidad sin culpa”. La responsabilidad del empleador y del obrero resultaban distintas, en razón de viejos principios jurídicos; la prueba incumbe a aquel que afirma y no a quien niega. El trabajador debía probar que el infortunio producido es imputable al patrono y la culpa de éste, para tener derecho a la indemnización correspondiente.

En otras palabras, según el derecho común, la carga de la prueba de la culpa o negligencia del empleador estaba a cargo del accidentado o de sus derechohabientes. Esta circunstancia impedía casi totalmente la posibilidad de éxito de la acción, ya que era evidente la ausencia de culpabilidad o negligencia patronal o de sus dependientes. Además, no existía responsabilidad cuando la culpa provenía del trabajador o cuando quedaba indeterminada la causa del siniestro, y en todos los casos fortuitos o de fuerza mayor. Bajo esta vieja legislación, el obrero sólo era indemnizado cuando el hecho se originaba por culpa del patrono y a condición de poderla probar.

El principio romano de la responsabilidad había sido aplicado en materia laboral durante siglos, ya que los accidentes de trabajo fueron pocos e intrascendentes, dadas las características de los regímenes de organización del trabajo.

La responsabilidad de los empleadores dentro de este sistema era ilusoria; pues, el obrero debía probar ciertos hechos para que tenga lugar la acción indemnizatoria en caso de haberse producido un siniestro. Estos hechos eran los siguientes:

- La existencia de un contrato laboral.
- Que el accidente haya sufrido un trabajador.
- Que el siniestro haya ocurrido como consecuencia del trabajo que desempeñaba.
- Que el infortunio era imputable a culpa del patrono.

INDEMNIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES INFORMALES NO AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL

En este caso, es obligación del empleador “prestar, sin derecho a reembolso, asistencia médica o quirúrgica y farmacéutica al trabajador víctima del accidente hasta que, según el dictamen médico, esté en condiciones de volver al trabajo o se le declare comprendido en alguno de los casos de incapacidad permanente y no requiera ya de asistencia médica”. Para efecto del pago de indemnizaciones por accidente de trabajo se distinguen las siguientes consecuencias:

Muerte

Sí el trabajador pierde la vida como consecuencia del accidente de trabajo, el empleador tiene la obligación de indemnizar a los derechohabientes de este, observando lo determinado en el art. 369 del Código del Trabajo, el cual establece que si el accidentado fallece:

Dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes al accidente, se indemnizará con la cantidad igual al sueldo o salario de cuatro años. Ejemplo, para este ejemplo y los que se realice en adelante se utilizará el valor del salario básico unificado (SBU) del trabajador en general establecido para el año 2023, el cual es de 425,00 dólares americanos, este valor lo multiplicamos por los cuarenta y ocho (48) meses (04 años) de la siguiente manera: 425,00 USD X 48 = 20.400,00 USD.

Después de los ciento ochenta (180) días contados desde la fecha del accidente, se indemnizará con la cantidad igual a las dos terceras partes del monto mencionado en el numeral anterior. Ejemplo: 20.400,00 USD / 3 = 6.800,00 USD X 2 = 13.600,00 USD.

Después de los trescientos sesenta y cinco (365) días, pero antes de dos años del accidente, se indemnizará con la mitad de la cantidad mencionada en el numeral uno (01).
Ejemplo: $20.400,00 \text{ USD} / 2 = 10.200,00 \text{ USD}$.

Sin embargo, el empleador puede eximirse de pagar la indemnización, si logra demostrar (probar) que, el accidente no causó la muerte del trabajador. (Código de Trabajo, 2022)

Incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo

La cual “inhabilita al trabajador para la realización de todas o las fundamentales tareas de su profesión u oficio habitual, y es compatible con la realización de una tarea distinta a la que ocasionó esta incapacidad”. El empleador indemnizará con la cantidad igual al sueldo o salario total de cuatro (04) años, o con una renta vitalicia equivalente a un sesenta y seis por ciento (66%) de la última renta o remuneración mensual recibida por el trabajador conforme lo determina el art. 370 del Código del Trabajo, por ejemplo: Sueldo de cuatro (04) años o 48 meses: $425,00 \text{ USD} \times 48 = 20.400,00 \text{ USD}$. Renta vitalicia: $425,00 \text{ USD} \times 0.66 = 280,50 \text{ USD}$. (Código de Trabajo, 2022)

Disminución permanente de la capacidad para el trabajo

Por las “reducciones anatómicas o perturbaciones funcionales definitivas; presenta una secuela de su siniestro para el ejercicio de la profesión u ocupación habitual, sin impedirle realizar las tareas fundamentales”. Para establecer la indemnización se tomará en consideración la “proporción establecida en el cuadro valorativo de disminución de capacidad para el trabajo”. Los porcentajes fijados en el mencionado cuadro se computarán sobre:

El importe del sueldo o salario de cuatro años. Se tomará el tanto por ciento que corresponda entre el máximo y el mínimo fijados en el cuadro, teniendo en cuenta la edad del trabajador, la importancia de la incapacidad y si ésta es absoluta para el ejercicio de la profesión habitual, aunque quede habilitado para dedicarse a otro trabajo, o si simplemente han disminuido sus aptitudes para el desempeño de aquella.

Si el trabajador accidentado tuviere a su cargo y cuidado tres o más hijos menores o tres o más hijas solteras, se pagará el máximo porcentaje previsto en el cuadro valorativo.

Ejemplo: Por la pérdida de una pierna se estima una incapacidad permanente para el trabajo de 50% a 60%, el salario de cuatro años (48 meses) es de 425,00 USD X 48 = 20.400,00 USD, este valor lo multiplicamos por el porcentaje ya sea el máximo o el mínimo según el criterio ya expuesto, para el ejemplo se aplicó el porcentaje máximo de la siguiente forma 20.400,00 USD X 60% = 12.240,00 USD, siendo este el valor a recibir como indemnización. (Código de Trabajo, 2022)

Incapacidad temporal

Siendo una “lesión curada dentro del plazo de un año de producida y que deja al trabajador capacitado para su trabajo habitual”. El trabajador recibirá una indemnización del setenta y cinco por ciento (75%) de la remuneración que percibía al momento del accidente y no excederá del plazo de un año acorde con lo que establece el art. 373 del Código del Trabajo.

Ejemplo: 425,00 USD X 0.75 = 318.75 USD. (Código de Trabajo, 2022)

DIFERENCIAS ENTRE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES.

Como consecuencia del trabajo se derivan tanto los accidentes como las enfermedades profesionales. Estos son considerados como la pérdida o disminución de la capacidad laboral del obrero, proveniente del ejercicio de la profesión o labor que este realiza por una relación causal.

Los infortunios y las enfermedades profesionales establecen analogías en el origen de su producción y en su conexión con el trabajo, así como en la identidad de las consecuencias para el trabajador que sufre un riesgo profesional.

El accidente se diferencia fundamentalmente de la enfermedad profesional, en que esta es efecto de una causa que actúa de un modo constante e insensible y no súbitamente. En cambio, el accidente como sea más manifestado es súbito como violento, imprevisto y externo.

RESPONSABILIDAD PATRONAL QUE SE DERIVA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

La responsabilidad patronal como su nombre lo indica es la responsabilidad que tiene el empleador con sus trabajadores o con los derechohabientes de la víctima, según el caso, debido al mal sufrido por el obrero con motivo de su trabajo; responsabilidad que se traduce en la adopción de medidas de seguridad, en el pago de una indemnización por los diversos grados de incapacidad o muerte, el cubrir gastos de asistencia médica, gastos de sepelio, etc.

El Código del Trabajo ecuatoriano, en su artículo 353, establece como regla general la responsabilidad que tiene el empleador de indemnizar al trabajador en todo caso de accidente o enfermedad profesional, al indicar:

“El empleador está obligado a cubrir las indemnizaciones y prestaciones establecidas en este Título, en todo caso de accidente o enfermedad profesional, siempre que el trabajador no se hallare comprendido dentro del régimen del Seguro Social y protegido por éste...”

El patrono tiene la opción de contratar otro seguro para sus empleados, lo que se conoce como las Compañías de Seguro. Al respecto y de conformidad con el artículo 382 del Código del Trabajo, establece:

“El empleador en el caso de trabajadores no sujetos al régimen del Seguro Social Obligatorio de Riesgos, podrá contratar un seguro facultativo a su cargo, constituido a favor de sus trabajadores, en la propia institución o en una compañía o cualquier institución similar legalmente establecida, siempre que las indemnizaciones no sean inferiores a las que prescribe este Código.

Si no surtiere efecto tal seguro, subsistirá el derecho de los trabajadores o de sus derechohabientes contra el empleador.”

De acuerdo con el artículo 149 del Código del Trabajo, habrá culpa del empleador en el caso de un infortunio laboral producido por un menor de edad, al disponer:

“En caso de accidente o enfermedad de una mujer o de un varón menor de edad, se comprobare que han sido ocasionados por un trabajo de los prohibidos para ellos o que el accidente o enfermedad se han producido en condiciones que signifiquen infracción de las disposiciones de este capítulo o del reglamento

aprobado, se presumirá de derecho que el accidente o enfermedad se debe a culpa del empleador...”

Para efectos del Seguro Social, el Reglamento General de Responsabilidad Patronal, en su artículo 1, define a la responsabilidad patronal en los siguientes términos:

“Responsabilidad patronal es la sanción económica que un empleador público o privado en mora al momento de producirse el siniestro debe pagar al IESS para cubrir el valor actuarial de las prestaciones o mejoras a que podrían tener derecho un afiliado o sus derechohabientes, por inobservancia de las disposiciones de la Ley del Seguro Social Obligatorio, el Estatuto del IESS, el Reglamento General del Seguro de Riesgos del Trabajo y este Reglamento.”

A su vez, el artículo 17 del mismo cuerpo legal, establece el principio de responsabilidad patronal por los infortunios laborales, al disponer:

“En los casos de accidente de trabajo habrá responsabilidad patronal, cuando:

- a) El empleador no hubiere inscrito al trabajador ni pagados aportes al IESS antes de la ocurrencia del siniestro;
- b) El empleador o el afiliado voluntario, por sí o por interpuesta persona, no hubiere comunicado a la unidad de Riesgos del Trabajo, o a la Oficina del IESS más cercana, la ocurrencia del siniestro, dentro de 10 días laborables contados a partir del accidente;
- c) A consecuencia de las investigaciones realizadas por el Servicio de Prevención de Riesgos, se estableciere que el accidente, ha sido causado por inobservancia del empleador o afiliado voluntario de las normas sobre

prevención de riesgos del trabajo, aun cuando estuviere al día en el pago de aportes;

- d) El empleador se encontrare en mora del pago de aportes al momento del siniestro; o,
- e) Uno o más de los aportes mensuales que sirven para el cálculo de la renta, subsidio o indemnización en forma de capital a favor del causante, hayan sido pagados con una extemporaneidad mayor de tres meses.”

En iguales o similares términos la Ley de Seguro Social del Ecuador en su artículo 158, reconoce la responsabilidad patronal por los accidentes de trabajo, al establecer:

“El patrono que, en cumplimiento de esta Ley, hubiere asegurado a los trabajadores al IESS y se hallen bajo su servicio, se les pagará el cien por ciento (100%) de su remuneración el primer mes, y si el período de recuperación fuera mayor a éste, quedará relevado del cumplimiento de las obligaciones que sobre la responsabilidad patronal por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales establece el Código del Trabajo. Pero si éstos se produjeran por culpa grave del patrono o de sus representantes, y diere lugar a indemnización según la legislación común, el Instituto procederá a demandar el pago de esa indemnización, la que quedará en su favor hasta el monto calculado de las prestaciones que hubiere otorgado por el accidente o enfermedad, debiendo entregar a los beneficiarios el saldo, si lo hubiere.”

Con la evolución de la Revolución Industrial se incrementó los accidentes laborales, los cuales no eran indemnizados y sus efectos debían ser cubiertos por el mismo trabajador; lo cual no lo podía hacer por la falta de recursos económicos, a menos que probare que el hecho se

debió por culpa del empleador, lo cual tampoco le era posible ya que la mayoría de los siniestros no se daban con la intervención directa del patrono por un acto suyo.

Dadas estas circunstancias, para buscar una solución, se han emitido múltiples teorías buscando fundamentar la responsabilidad del empleador en los casos de accidentes de trabajo.

ACCIDENTES DE TRABAJO

CLASIFICADOS POR RAMA DE ACTIVIDAD Y TIPO DE INCAPACIDAD ECUADOR

RAMA DE ACTIVIDAD	TEMPORAL	PARCIAL PERMANENTE	MUERTE	ABSOLUTA PERMANENTE	TOTAL GENERAL
Agricultura, Caza, Silvicultura y Pesca	63	4	5	0	72
Comercio por Mayor y Menor, Restaurantes y Hoteles	123	5	4	0	132
Construcción	68	9	5	0	82
Electricidad, Gas y Agua	87	2	6	1	96
Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios prestados a Empresas	629	10	5	0	644
Explotación de Minas y Canteras	2	6	5	0	13
Industrias Manufactureras	566	55	11	0	632
Servicios Sociales, Comunes y Personales	526	31	12	0	569

Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	56	4	1	0	61
TOTAL GENERAL:	2.120	126	54	1	2.301
PORCENTAJE :	92,1	5,5	2,3	0	100

Fuente: Dirección de Riesgos del Trabajo

PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS DEL TRABAJO

La prevención de riesgos laborales es la disciplina que busca promover la seguridad y salud de los colaboradores mediante la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos asociados a los procesos, además de fomentar el desarrollo de actividades y controles para prevenir los riesgos derivados de las actividades del trabajo.

- Lograr un ambiente seguro en donde no se produzca ninguna fatalidad, lesión que incapacite temporal o permanentemente a una persona.
- Hacer que el trabajo sea seguro mediante la prevención.
- Hacer que los colaboradores tengan conciencia de la seguridad.
- Apoyar a las empresas de servicios externalizados con su responsabilidad de controlar las exposiciones y evitar los incidentes que causen, lesiones, enfermedades y víctimas fatales.

CAPÍTULO III- METODOLOGÍA

3. Descripción del trabajo de investigación realizado

3.1. Ámbito de estudio

Este proyecto de investigación abarca al derecho laboral, haciendo un enfoque jurídico sobre la falta de protección laboral a trabajadores informales en la ciudad de Guaranda en el año 2022.

3.2. Tipo de investigación

El tipo de investigación es básica ya que da a conocer sobre la falta de protección laboral en relación a los accidentes laborales de los trabajadores informales en la ciudad de Guaranda, desarrollándose en una investigación.

3.3. Nivel de investigación

La presente investigación es bibliográfica y de campo, porque la aplico en la ciudad de Guaranda, a la ciudadanía en general haciendo énfasis a trabajadores que realizan actividades laborales de manera informal. Además, asume las características de ser de tipo descriptiva y cualicuantitativa.

3.3.1. Descriptiva:

Esta investigación descriptiva, porque se orienta al conocimiento de las características externas del problema planteado, en el que estuvieron inmersas personas, hechos, procesos, relaciones naturales y sociales. Para el cumplimiento de los propósitos se reunió un conjunto de argumentos fundamentales para enfocar el problema planteado.

3.3.2. Cualicuantitativa:

La investigación es cualicuantitativa, ya que se estableció las cualidades propias y se cuantificó las mismas dentro del proceso de la investigación, y desde luego se enfocó la información estadística que corresponde. Aspectos Éticos y Sociales.

3.4. Método de investigación

3.4.1. **Método Inductivo.** - Parte de todos los datos particulares que existen para llegar a conclusiones generales a través de la investigación de las Normas Jurídicas, y para la tabulación de datos utilizando una metodología cuantitativa.

3.4.2. **Método Deductivo.** - Parte de lo general a lo particular ya que los datos generales nos dan la orientación necesaria para realizar el razonamiento lógico.

3.4.3. **Método Estadístico.** - Se lo utiliza para recopilar información sobre el problema propuesto y para de esta manera poder determinar la eficacia del mismo.

3.4.4. **Método Sintético.** - Nos permite distinguir los elementos del problema a investigarse a fin de lograr un análisis del objeto del mismo para llegar a una síntesis de la falta de protección laboral a los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda.

3.5. Diseño de investigación

El presente trabajo de investigación está estructurado de conformidad a los lineamientos establecidos por la facultad de jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, contiene cuatro capítulos según las directrices estipuladas en el Esquema del Informe Final de Investigación del Proyecto de Grado.

3.6. Población y muestra

Trabajadores Informales

ESTRATO	POBLACIÓN	porcentaje
Trabajadores informales	40	100%

Total, de encuestados: 40

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Encuesta. -

De acuerdo con García Ferrando (1993), una encuesta es una investigación realizada sobre una muestra de sujetos representativa de un colectivo más amplio, que se lleva a cabo en el contexto de la vida cotidiana, utilizando procedimientos estandarizados de interrogación, con el fin de obtener mediciones cuantitativas de una gran variedad de características objetivas y subjetivas de la población. (p. 123)

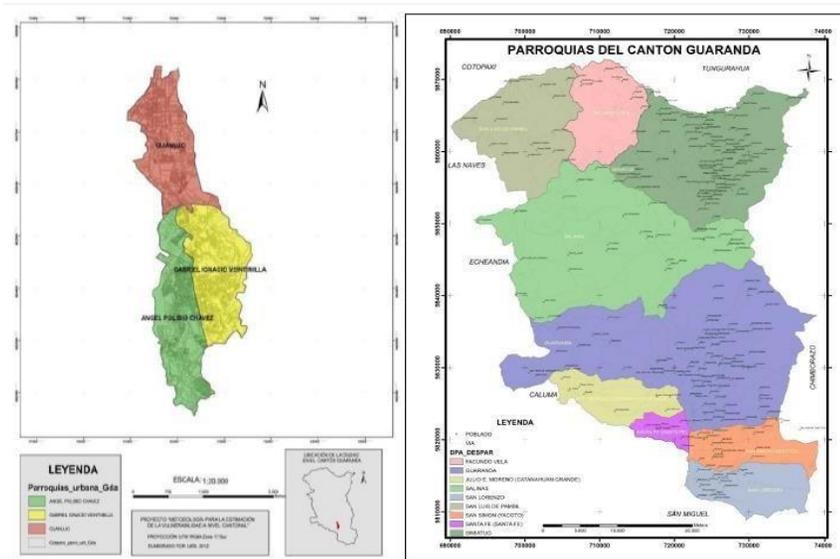
Recopilación de Información. - Se recopilará la información contenida en libros, publicaciones, leyes y derecho comparado.

Cuestionario. - Es un documento básico para obtener la información que sustente la investigación y estudio.

webgrafía. - A través de la red se podrá acceder a la información relacionada con el trabajo informal en el Ecuador.

3.8. Localización geográfica

Cantón Guaranda, Provincia de Bolívar



Fuente: PDTO Guaranda 2020. (Plan de desarrollo y ordenamiento territorial, 2020)

Este proyecto de investigación se realizará a nivel de la provincia de Bolívar, en el cantón Guaranda.

El país que más factores similares con el tema de estudio es Colombia, y Venezuela.

3.9. CRITERIO DE INCLUSIÓN Y CRITERIO DE EXCLUSIÓN

Criterio de inclusión: Trabajadores informales expuestos a sufrir riesgos laborales.

Criterio de exclusión: población en general que no realizan trabajos informales.

Capítulo IV: Resultados y discusión

4.1. Resultados

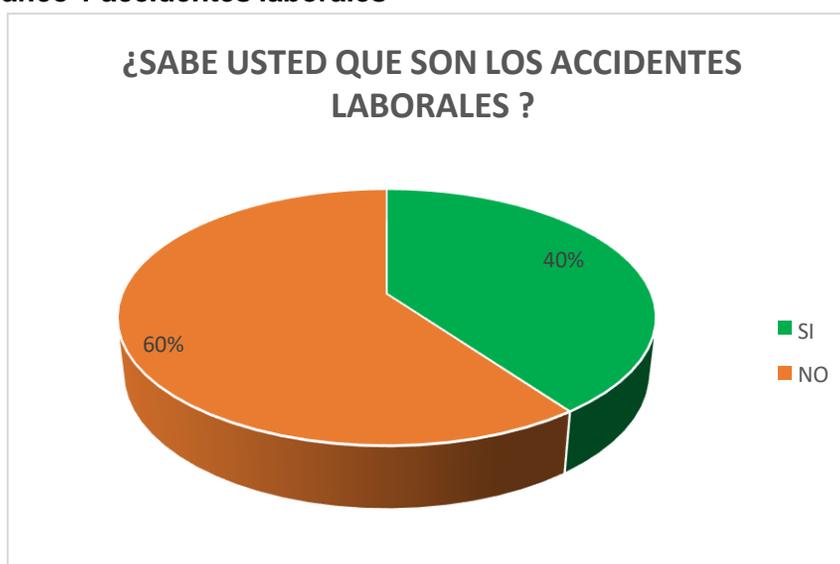
1. ¿SABE USTED QUE SON LOS ACCIDENTES LABORALES?

Tabla 1 accidentes laborales

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	16	40%
NO	24	60%
TOTAL	40	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales en los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda año 2022.

Gráfico 1 accidentes laborales



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales en los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda año 2022

Análisis e interpretación

De las encuestas realizadas a los diferentes trabajadores informales se pudo determinar que el 60% de los encuestados manifiestan no conocer lo que son los accidentes laborales, es por ello que no pueden descifrar el nivel de afectación y riesgo que pueden sufrir al momento de realizar sus actividades laborales, el 40 % manifiesta conocer a lo que se refiere los accidentes, pero no conoce la forma en que deberían actuar en caso de sufrir un accidente o enfermedad laboral.

2. ¿CONOCE USTED CUALES SON LAS CONSECUENCIAS JUDICICAS DE LOS ACCIDENTES LABORALES?

Tabla 2 Consecuencias jurídicas

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	6	15%
NO	34	85%
TOTAL	40	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales en los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda año 2022.

Gráfico 2 Consecuencias jurídicas



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales en los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda año 2022

Análisis e interpretación

De la información recabada a través de las encuestas se pudo determinar que el 85% de los encuestados manifiestan desconocer cuales son las consecuencias jurídicas que provocan los accidentes laborales, ya que manifiestan que su empleador en ningún momento les ha comunicado de este tema.

3. ¿EN EL TRABAJO QUE USTED REALIZA ESTA EXPUESTO A ACCIDENTES LABORALES?

Tabla 3 accidentes laborales

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	30	75%
NO	10	25%
TOTAL	40	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales en los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda año 2022

Gráfico 3 accidentes laborales



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales en los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda año 2022

Análisis e interpretación

Como resultado se pudo determinar que el 75% por ciento de los encuestados manifiestan que debido a las actividades que realizan están expuesto a un sin número de accidentes, por lo que al sufrir algún accidente le costaría su trabajo ya que su empleador solo conseguirá a alguien más para el puesto, lo que le afectaría al trabajador en un nivel económico.

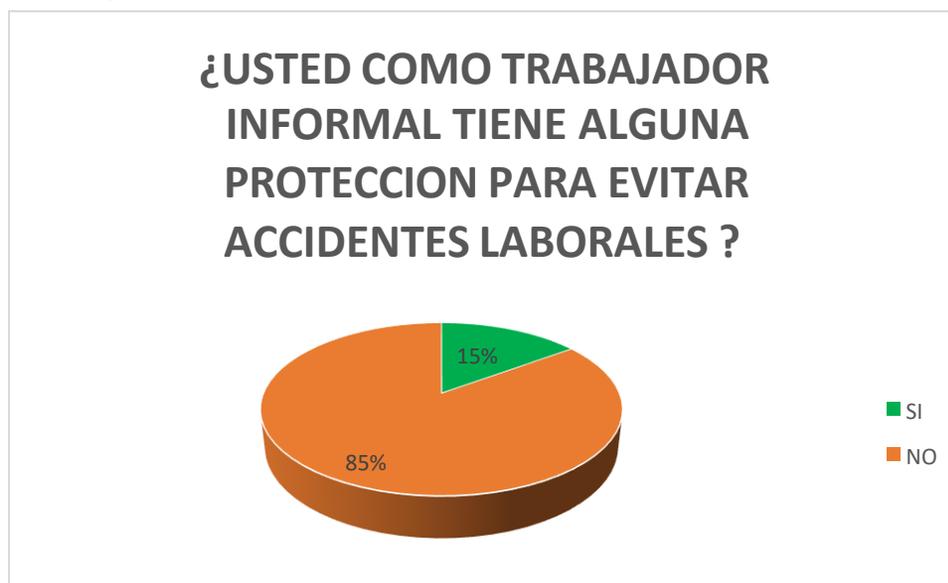
4. ¿USTED COMO TRABAJADOR INFORMAL TIENE ALGUNA PROTECCION PARA EVITAR LOS ACCIDENTES LABORALES?

Tabla 4 Protección

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	6	15%
NO	34	85%
TOTAL	40	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales en los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda año 2022

Gráfico 4 Protección



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales en los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda año 2022

Análisis e interpretación

Mediante las encuestas realizadas se pudo determinar que el 85% de los encuestados manifiestan no disponer de protección alguna que sirva para proteger su integridad personal y la de los demás trabajadores, su empleador no les ha brindado este tipo de protección aun teniendo conocimiento de los riesgos que se puede ocasionar por la falta de protección.

5. **¿CREE USTED QUE LOS TRABAJADORES INFORMALES SE ENCUENTRAN EN MAYOR RIESGO DE TENER UN ACCIDENTE O ENFERMEDAD PROFESIONAL?**

Tabla 5 accidente o enfermedad profesional

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	34	85%
NO	6	15%
TOTAL	40	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales en los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda año 2022.

Gráfico 5 accidente o enfermedad profesional



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales en los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda año 2022

Análisis e interpretación

Como resultado se obtuvo el 85 % de los encuestados manifiestan que los trabajadores informales son más propensos a sufrir un accidente o enfermedad profesional, debido a las actividades propias de su trabajo, y más aún al no tener una protección segura al momento de realizar cada una de las actividades encomendadas.

6. ¿CREE USTED QUE LOS TRABAJADORES INFORMALES TIENEN DERECHO DE ESTAR AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL?

Tabla 6 derechos

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	40	100%
NO	0	0%
TOTAL	40	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales en los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda año 2022

Gráfico 6 derechos



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales en los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda año 2022.

Análisis e interpretación

A través de las encuestas se obtuvo que el 100% de los encuestados manifiestan que es necesario que los trabajadores informales también cuenten con un seguro social, para que este se haga cargo de los gastos que puedan surgir de un accidente o enfermedad profesional derivado de las actividades diarias que realizan.

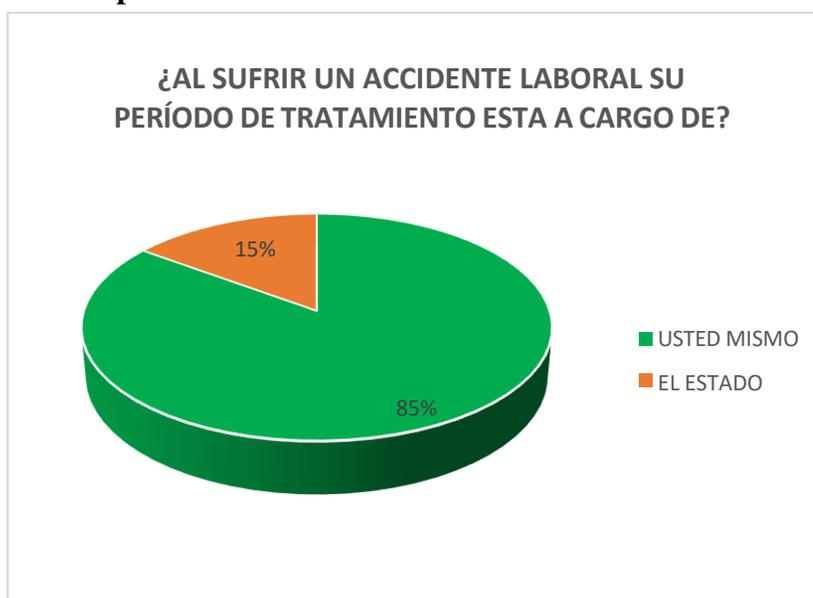
7. ¿AL SUFRIR UN ACCIDENTE LABORAL SU PERIODO DE TRATAMIENTO ESTA A CARGO DE?

Tabla 7 periodo de tratamiento

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
USTED MISMO	34	85%
EL ESTADO	6	15%
TOTAL	40	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales en los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda año 2022

Gráfico 7 periodo de tratamiento



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales en los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda año 2022.

Análisis e interpretación

De las encuestas realizadas a diferentes trabajadores informales se pudo determinar que el 85% de los encuestados manifiestan que en caso de algún accidente o enfermedad ellos mismos tienen que correr con todos los gastos derivados del mismo, y, esto porque sus empleadores no se hacen cargo del problema, e incluso en muchas ocasiones pueden quedarse sin empleo.

8. ¿EXISTE CAMPAÑAS EMPRENDIDAS POR ALGUNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA PARA PREVENIR LOS ACCIDENTES LABORALES EN EL TRABAJO INFORMAL?

Tabla 8 prevención de accidentes

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	8	20%
NO	32	80%
TOTAL	40	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales en los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda año 2022.

Gráfico 8 prevención de accidentes



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales en los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda año 2022.

Análisis e interpretación

De la información recabada mediante las encuestas a los trabajadores informales se determinó que el 80% de los encuestados manifiestan desconocer de campañas que ayuden a prevenir los accidentes laborales, ya que en ningún momento han sido capacitados sobre este tema y desconocen si empresas públicas o privadas se dediquen a realizar este tipo de campañas sobre la protección.

9. ¿CREE USTED QUE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE REALIZA EL TRABAJO INFORMAL OCACIONAN MAS ACCIDENTES Y ENFERMADES PROFESIONALES?

Tabla 9 trabajo informal

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	10	25%
NO	30	75%
TOTAL	40	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales en los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda año 2022.

Gráfico 9 Trabajo informal



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales en los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda año 2022.

Análisis e interpretación

En esta pregunta se determinó que el 75% de los encuestados manifiestan que dentro de las actividades que realizan pueden ocasionarse accidentes y enfermedades laborales debido a las condiciones en las que trabajan, y esto es sin la seguridad necesaria, y peor aún sin las herramientas para el desenvolvimiento de sus actividades.

10. ¿CREE USTED QUE DEBERIA EXISTIR UNA LEY QUE PROTEJA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LOS TRABAJADORES INFORMALES?

Tabla 10 Ley de Protección

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	40	100%
NO	0	0%
TOTAL	40	100%

Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales en los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda año 2022.

Gráfico 10 Ley de Protección



Fuente: Datos obtenidos mediante la encuesta sobre las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales en los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda año 2022.

Análisis e interpretación

De las encuestas realizadas a diferentes trabajadores informales se pudo determinar que el 100% de los encuestados manifiestan que debería existir una ley que ayude a regular la contratación o trabajo de los trabajadores informales para que ellos también puedan contar con las herramientas y protección necesaria para evitar sufrir un accidente o enfermedad profesional o reforzar las leyes actuales para que ayuden a regular este tipo de problema que están sufriendo los trabajadores informales en la actualidad.

4.2. DISCUSIÓN

La Constitución de la República del Ecuador considera el trabajo como un derecho fundamental dentro de la categoría de derecho social y económico, bajo los principios de igualdad, libertad y dignidad humana, y es el Estado el encargado de garantizar este derecho.

La mayor parte de los trabajadores encuestados tiene una misma opinión y esto es el desconocimiento de la definición de los accidentes laborales, por lo que esto imposibilita que los mismos puedan descifrar el nivel de afectación y riesgo que pueden sufrir al momento de realizar cada una de sus actividades laborales, es por ello que al manifestar el desconocimiento es obvio que no se puede descifrar las consecuencias jurídicas que provocan los accidentes laborales como las enfermedades profesionales, por lo que en gran parte el empleador no imparte los conocimientos necesarios sobre este tema de interés laboral.

De esta manera los trabajadores informales se encuentran en riesgo mayoritario debido a las actividades que realizan, exponiéndose así a un sin número de accidentes, por lo que al sufrir alguno de ellos, le costaría su trabajo afectando al trabajador en su economía ya que en caso de algún accidente o enfermedad les corresponde a ellos de manera directa cubrir con estos gastos adicionales para no correr con el riesgo de quedarse sin su trabajo.

Es por ello que, de los resultados de las encuestas realizadas, se observa que no existe una ley que ayude a regular la contratación o trabajo de los trabajadores informales en donde ellos puedan contar con las herramientas y protección necesaria para evitar así que sufran algún tipo de accidente o enfermedad profesional por lo que sería necesario que se refuerce las leyes actuales para que ayuden a regular este tipo de problema que están sufriendo los trabajadores informales en la actualidad.

Dada la connotación especial del tema en investigación y de las respuestas otorgadas es evidente manifestar que la desprotección y falta de regulación del estado en este tema de accidentes laborales está afectando a gran parte de los trabajadores informales, y esto se debe a que el estado no implementa políticas claras y de inmediato cumplimiento por parte de los empleadores.

Los trabajadores informales se encuentran desprotegidos contra los accidentes de trabajo porque de las encuestas realizadas se pudo verificar que existe la necesidad de que se cree una norma específica que regule los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para los trabajadores informales.

La Organización internacional del Trabajo es una entidad que se encarga de regular los derechos laborales del sector laboral y por ende procura la protección de los mismos con diferentes campañas de socialización y en este tema específico los trabajadores del cantón Guaranda desconocen la existencia de esta organización y desconocen que esta existe con la finalidad de prevenir los accidentes laborales en el trabajo informal y para ayudar en otras problemáticas referentes al sector laboral.

El Ecuador mediante políticas públicas referente a la protección del trabajador informal debería generar y proteger la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores informales ya que las condiciones en las que se realiza el trabajo ocasionan más accidentes laborales y enfermedades profesionales que por lo general tienen que ser financiadas por el trabajador mismo.

CAPITULO V- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

- Como se ha explicado en el proyecto, los accidentes laborales de los trabajadores informales son eventos imprevistos o sucesos que al no encontrarse afiliado y contratado un seguro no podría acceder a una atención médica especializada y a su vez tener una protección económica para cubrir dichas eventualidades que ocurren en los trabajadores informales. Razón por la cual, al realizar este tipo de trabajo se corre mucho riesgo laboral, primero por la misma inseguridad que pasa nuestra ciudad y por no tener un seguro que cubra estos accidentes.
- En la misma línea de idea todo trabajo informal realizada en la ciudad de Guaranda se ha podido observar que sus derechos se encuentran desprotegidos porque el Estado es el principal responsable de la seguridad de la ciudadanía y brindar políticas públicas de seguridad para de esta forma salir a realizar sus labores diarias para obtener una fuente de ingreso que cubra en algo las necesidades básicas del ser humano y tener una mejor calidad de vida.
- Como es de conocimiento en estos últimos años el trabajo informal ha tomado mayor protagonismo en la ciudad de Guaranda sea está a consecuencia de una calamidad pública, pero sin embargo esto no quiere decir que, por esta razón sea violentados sus derechos como lo son: acceder a un trabajo digno, una remuneración justa, acceder a una atención medica de calidad que garantice su desarrollo integral y proporcione los recursos para su atención y protección.

5.2. RECOMENDACIONES

- Una vez analizada las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales en los trabajadores informales, podemos recomendar que por parte del gobierno nacional se emitan políticas públicas para proteger la seguridad del trabajo en el sector informal, por encontrarse propensos a recibir cualquier tipo de accidentes laborales o enfermedades profesionales.
- Que se establezca un régimen de protección especial de la seguridad social que cubra los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores informales.
- Por último, establecer campañas de protección de riesgos laborales para los trabajadores informales quienes son los que carecen de equipos de seguridad industrial y medidas de protección para su desempeño laboral.

Bibliografía

- Arenal, A. (1984). *Condiciones de trabajo en la construcción INSHT*. La Juridica.
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitucion de la Republica del Ecuador* (1 ed., Vol. I). Asamblea Nacional.
- Baylos, A. (1991). *Derecho penal del trabajo*,. Valladolid.
- Bernal, J. (2000). *Metodo de investigacion* . Metodologia.
- Cabanellas, G. (1979). *Diccionario Jurídico Elemental*. Argentina: Heliasta.
- Cabanellas, G. (1981). *Diccionario Juridico Elemental*. Distribuidora Jurídica Naciona.
- Cabanellas, G. (1993). *Diccionario Jurídico Elemental*. Holistica.
doi:<http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/01/doctrina34261.pdf>
- Conceptos Juridicos.com. (2021). *Conceptos Juridicos.com*. Obtenido de <https://www.conceptosjuridicos.com/ec/delito/>
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). MontecristI: Editorial Jurídica del Ecuador.
- Constitucion Del Ecuador. (s.f.). *Constitucion Del Ecuador*. Obtenido de Constitucion Del Ecuador: https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_cons.pdf
- Crespán, J. (1998). *Empresas de Trabajo Temporal*. Madrileña.
- Echeverría, M. (2021). *Lo relatos en Ecuador sin oportunidades*. Observatorio de la Libertad Laboral.
- Fortún, M. (2019). *Economipedia*. doi:<https://economipedia.com/definiciones/informalidad-laboral.html>

- Freije, S. (2002). *"Informal Employment in Latin America and the Caribbean: Causes". En Consequences and Policy Recommendations.* . Washington DC: Inter-American Development Bank (idb).
- Garcés, H. (2000). *Investigación Científica.* Abya- Yala.
- García Ferrando, M. (1993). *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación.* Alianza Universidad. doi:<https://doi.org/https://rua.ua.es/>.
- Gardey, J. P. (2009). *Definicion.de:*. Recuperado el 2022, de Definición de pobreza: <https://definicion.de/pobreza/>
- Grijalva, M. (2020). *empleo informal.* empresarial .
- Guaranda Alcaldia . (2022). *Guaranda Alcaldia* . Obtenido de <https://www.guaranda.gob.ec/newsiteCMT/el-canton/>
- Gutiérrez, A. (1995). *Curso de Investigación y Metodología del Estudio.* Andina.
- Gutiérrez, A. (1992). *Curso de Métodos de Investigación y Elaboración de la Monografía.* Ediciones Serie Didáctica A.G.
- Hernández, F. y. (2015). *Metodología de la Investigación* (1 ed., Vol. I). Mexico: Mc Graw Hill.
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (2004). *Dirección del seguro General de Riesgos del Trabajo, Subdirección de Prevención de Riesgos y Control de Prestaciones.* IESS.
- Loayza, N. (2008). *"Causas y consecuencias de la informalidad en el Perú."*. Revista Estudios Económicos.
- López, P. (2004). población muestra y muestreo. *Scielo, I.* Recuperado el 2022

Mayorga, J. (2008). *Doctrina, Teoría y Práctica en Materia Laboral*. Carpol.

Mejía, T. (12 de 01 de 2020). *Lifeder*. Recuperado el 2022, de <https://www.lifeder.com/investigacion-explicativa/>

Moran , M., Ortega , I., Arguello, Y., & Sanchez , V. (2015). *Tipos de Investigacion* . Universidad Nacional Experimental Francisco Miranda.

Mousalli, G. (2015). *Métodos y Diseños de Investigación Cuantitativa*. (1 ed., Vol. I).

Researchgate. Obtenido de

https://www.researchgate.net/publication/303895876_Metodos_y_Disenos_de_Investigacion_Cuantitativa?channel=doi&linkId=575b200a08ae414b8e4677f3&showFulltext=true

Munch, L. (2009). *Métodos y Técnicas de Investigación*. Trillas.

Organizacion Internacional del Trabajo. (2020). *Trabajo Informal*.

Plan de desarrollo y ordenamiento territorial. (2020). *Plan de desarrollo y ordenamiento territorial*. Guaranda: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL.

Real Academia Española. (1984). *Diccionario de la Lengua Española* (vigésima edición ed.). Academia Española.

Regalado, L. (1999). *Métodos y Técnicas de estudio*. Abya-Yala.

Trabajo, C. d. (2021). *accidentes laborales*. Codigo Tributario.

ANEXOS 1



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA,
CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



CARRERA DE DERECHO

Tema: “CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LOS ACCIDENTES LABORALES

EN LOS TRABAJADORES INFORMALES DE LA CIUDAD DE GUARANDA

El proyecto busca analizar “**consecuencias jurídicas de los accidentes laborales en los trabajadores informales de la ciudad de Guaranda año 2022**”, y por medio de esta encuesta obtendremos una información clara para una comprensión más precisa sobre este tema.

Objetivo: Recolectar información clara y precisa acerca las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales de los trabajadores informales.

Indicación: Solicitamos su colaboración para el llenado de la siguiente encuesta, marcando con una x la respuesta de su elección, en las preguntas con múltiples opciones pueden ser marcadas más de una opción.

1. ¿Sabe usted que son los accidentes laborales?

SI

NO

2. ¿Conoce usted cuáles son las consecuencias jurídicas de los accidentes laborales?

SI

NO

3. ¿En el trabajo que usted realiza está expuesto a accidentes laborales?

SI

NO

4. ¿Usted cómo trabajador informal tiene alguna protección para evitar los accidentes laborales?

SI

NO

5. ¿Cree que los trabajadores informales se encuentran en mayor riesgo de tener un accidente o enfermedad profesional?

SI

NO

6. ¿Cree usted que los trabajadores informales tienen derecho de estar afiliados al seguro social?

SI

NO

7. ¿Al sufrir un accidente laboral su periodo de tratamiento está a cargo de?

a) Usted mismo

b) El Estado

8. ¿Existe campañas emprendidas por alguna entidad pública o privada para prevenir los accidentes laborales en el trabajo informal?

SI

NO

9. ¿Cree usted que las condiciones en las que se realiza el trabajo informal ocasionan más accidentes y enfermedades profesionales?

SI

NO

10. ¿Cree que debería existir una ley que proteja la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores informales?

SI

NO

ANEXO 2







